



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 039
DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación	Clase	Demandante	Demandando	Actuación	Actuación	Ponente
08001-33-33-011-2018-00253-02	Apelación Sentencia	Yesica Tatiana Jassir Miranda	DEIP de Barranquilla- Dirección Distrital de Liquidaciones -. EPA -. Barranquilla Verde	07/10/2022	Auto Admite El Recurso De Apelación Interpuesto Por El Apoderado De La Contra La Parte Demandante	Cesar Augusto Torres Ormaza
08-001-23-33-000-2016-00106-00	Nulidad Simple	Yenni Martínez Aparicio Criales	Municipio de Puerto Colombia - Concejo Municipal de Puerto Colombia y ESE Hospital Municipal de Puerto Colombia	07/10/2022	Auto Declara Falta De Competencia – Remitir a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de este Circuito	Cesar Augusto Torres Ormaza
08-001-23-33-000-2018-00932-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	COLPENSIONES	Lucila Bohórquez Ávila	07/10/2022	Auto DECLARA la nulidad de todo lo actuado a partir de la expedición de los autos calendados 19 de junio de 2019 - Por Secretaría, désele estricto cumplimiento a las ordenaciones contenidas los autos calendados 19 de junio de 2019	Cesar Augusto Torres Ormaza

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA **DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [p](#), canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Se deja constancia que las presente providencias se encuentran subidas al aplicativo **SAMAI** y la Fijación del Estado puede ser consultado en el siguiente link: [FIJACION ESTADO SAMAI](#)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 039
DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Las presentes providencias se suscribieron de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>.

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaría General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.